



D. Jetse Frederik de Vries, mayor de edad, con Permiso de Trabajo y Residencia nº X-2983603-C, actuando en nombre y representación de NATIONALE NEDERLANDEN INVERSIONES AGENCIA DE VALORES, S.A., con CIF nº A-81743916 y con domicilio en Parque Empresarial Las Rozas, calle Severo Ochoa, nº 2, 28230 Las Rozas, Madrid, como entidad comercializadora en España de los subfondos pertenecientes a NATIONALE-NEDERLANDEN SICAV e ING INTERNATIONAL SICAV.

EXPONE

PRIMERO.- Que ING INTERNATIONAL SICAV es una sociedad anónima, con la condición de sociedad de inversión de capital variable, inscrita en el Registro de comercio de Luxemburgo bajo el número B-47586 y domiciliada en el número 244 de la calle Arlon, L-8010 Strassen, Luxemburgo. Dicha sociedad se encuentra inscrita en el Registro de Instituciones de Inversión Colectiva extranjeras de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV), y actualmente comercializa en España, a través de NATIONALE NEDERLANDEN INVERSIONES, AGENCIA DE VALORES, S.A., acciones representativas de doce (12) subfondos pertenecientes a la misma.

SEGUNDO.- Que “NATIONALE NEDERLANDEN SICAV” es una sociedad anónima, con la condición de sociedad de inversión de capital variable, inscrita en el Registro de comercio de Luxemburgo bajo el número B-49289 y domiciliada en el número 244 de la calle Arlon, L-8010 Strassen Luxemburgo. Dicha sociedad se encuentra inscrita en el Registro de Instituciones de Inversión Colectiva extranjeras de la CNMV, y comercializa en España, a través de NATIONALE NEDERLANDEN INVERSIONES, AGENCIA DE VALORES, S.A., los siguientes tres (3) subfondos: NN-EMU Money, NN-EMU Bond y NN-Bolsa.

TERCERO.- Que teniendo en cuenta el contenido de la Disposición Adicional Primera del Real Decreto 1393/1990 de 2 de noviembre, que aprueba el Reglamento de la Ley 46/84, de Instituciones de Inversión Colectiva, la Institución de Inversión Colectiva extranjera cuyas participaciones o acciones se comercialicen en España, deberá respetar las disposiciones legales, reglamentarias, y administrativas vigentes en España, que no entren en el ámbito regulado por las Directivas del Consejo de la Comunidad de 20 de diciembre de 1985 (85/611/CEE) y de 22 de marzo de 1988 (88/220/CEE). A estos efectos, el mencionado Reglamento de Instituciones de Inversión Colectiva establece en su artículo 10 apartado 4 la necesidad de hacer público, como obligación complementaria de información, cualquier hecho específicamente relevante para la situación o desenvolvimiento de la Institución, mediante su inmediata comunicación a la Comisión Nacional del Mercado de Valores, sin perjuicio de su posterior inclusión en el informe trimestral.

CUARTO.- Que, en virtud de lo manifestado en el expositivo anterior, NATIONALE-NEDERLANDEN SICAV e ING INTERNATIONAL SICAV, a través de mi representada y por medio del presente escrito, comunican a la Comisión Nacional del Mercado de Valores que, acogiéndose a la Ley de Luxemburgo de 30 de Marzo de 1988, sobre Instituciones de Inversión Colectiva y a la Directiva 85/611 de 20 de Diciembre de 1985, pretenden llevar a cabo la fusión de ambas sociedades mediante la absorción de la primera por la segunda, a la que se traspasará todos los activos y pasivos de NATIONALE-NEDERLANDEN SICAV (sociedad absorbida), subrogándose ING INTERNATIONAL SICAV (sociedad absorbente) en todos los derechos y obligaciones de la anterior, que quedará en consecuencia extinguida.

QUINTO.- Que dicha fusión ha sido acordada en el marco de una estrategia común por parte del Grupo ING, al que ambas sociedades pertenecen, como consecuencia de una triple motivación:

- De naturaleza económica, limitando el número de sociedades de inversiones y subfondos para mejorar su eficiencia, alcanzar economías de escala y reducir las costas por sus accionistas.
- De naturaleza comercial, en la medida que los promotores de NATIONALE-NEDERLANDEN SICAV pretenden comercializar sus actuales subfondos (NN-Bolsa, NN-EMU Bond y NN-EMU Money) bajo la marca "ING". De hecho, las acciones de los subfondos de ambas SICAVs son ofrecidas a idénticos grupos de inversores pertenecientes al Grupo ING.
- De naturaleza práctica, en primer lugar porque se ampliarán las posibilidades de conversión entre subfondos de la SICAV resultante de la fusión, y en segundo lugar debido a las similitudes existentes entre las dos SICAVs, ambas dentro del ámbito de la Directiva del Consejo de 20 de diciembre de 1985 (D 85/611/CEE) en materia de Instituciones de Inversión Colectiva.

SEXTO.- Que para la formalización de la operación de fusión se han producido los siguientes eventos:

- Propuesta y posterior aprobación por el Consejo de administración de "NATIONALE-NEDERLANDEN SICAV" del proyecto de fusión el 30 de mayo de 2000.
- Publicación de dicho proyecto en el "MEMORIAL C de Luxemburgo" de 25 de julio de 2000.
- Convocatoria de la Junta General extraordinaria de Accionistas el día 25 de agosto de 2000, sin alcanzarse el quórum necesario para ello, por lo que dicha Junta se celebrará en segunda convocatoria con fecha 28 de septiembre de 2000.

SÉPTIMO.- En caso de ser aprobado el proyecto de fusión por la Junta General Extraordinaria de Accionistas en segunda convocatoria convocada al efecto, el proceso de fusión se desarrollará de la siguiente manera:

- i) El 29 de septiembre de 2000, se determinarán los valores netos contables de cada acción de los tres subfondos mencionados pertenecientes a NATIONALE-NEDERLANDEN SICAV.
- ii) La fecha de efectos de la fusión será el 2 de octubre de 2000. En esta fecha, la totalidad de activos y pasivos de NATIONALE-NEDERLANDEN SICAV serán transmitidos a ING INTERNATIONAL SICAV, pasando los accionistas de la primera a ser accionistas de la segunda, de acuerdo con el siguiente procedimiento:
 - ING INTERNATIONAL SICAV creará un nuevo subfondo, denominado ING INTL-Spanish Equity, compuesto por acciones de clase X, cuyo valor neto contable será equivalente al determinado para el subfondo de NATIONALE-NEDERLANDEN SICAV NN-Bolsa el 29 de septiembre de 2000, y al que se transferirán la totalidad de activos y pasivos del mismo. De esta forma, el accionista de NN-Bolsa recibirá por cada acción de este subfondo una acción de clase X del nuevo subfondo ING INTL-

Spanish Equity como consecuencia de la fusión. La ecuación de canje será por tanto 1:1.

- ING INTERNATIONAL SICAV creará un nuevo subfondo, denominado ING INTL-EMU Money, compuesto por acciones de clase X, cuyo valor neto contable será equivalente al determinado para el subfondo de NATIONALE-NEDERLANDEN SICAV NN-EMU Money el 29 de septiembre de 2000, y al que se transferirán la totalidad de activos y pasivos del mismo. De esta forma, el accionista de NN-Money recibirá por cada acción de este subfondo una acción de clase X del nuevo subfondo ING INTL-EMU Money como consecuencia de la fusión. La ecuación de canje será por tanto 1:1.
- ING INTERNATIONAL SICAV creará una nueva clase de acciones, denominadas "X", dentro del subfondo existente ING INTL-EMU Bond, cuya política de inversión es idéntica a la del subfondo NN-EMU Bond, y a la que se transferirán la totalidad de activos y pasivos del mismo. A esta nueva clase de acciones se le asignará un valor neto contable equivalente al determinado para el subfondo de NATIONALE-NEDERLANDEN SICAV NN-EMU Bond el 29 de septiembre de 2000. De esta forma, el accionista de NN-EMU Bond recibirá por cada acción de este subfondo una acción de clase X del subfondo ING INTL-EMU Bond como consecuencia de la fusión. La ecuación de canje será por tanto 1:1.
- El día 2 de octubre de 2000, será determinado el nuevo valor neto contable de ING INTL-EMU Bond (acciones de clase "X"), ING INTL-EMU Money (acciones de clase "X") e ING INTL-Spanish Equity (acciones de clase "X").

OCTAVO.- Que, asimismo, se ha enviado a los accionistas españoles de los subfondos pertenecientes a NATIONALE-NEDERLANDEN SICAV e ING INTERNATIONAL SICAV información de los hechos anteriormente descritos, mediante cartas de fecha 25 de julio de 2000, modelo de las cuales se adjunta al presente escrito.

En virtud de lo expuesto,

SOLICITA que se tenga por comunicado en tiempo y forma tanto a la Comisión Nacional del Mercado de Valores los hechos relevantes anteriormente mencionados, en cumplimiento de la del artículo 10 apartado 4 del Reglamento de IIC.

En Madrid, a 12 de septiembre de 2000



DIVISIÓN DE FOMENTO
COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES
Paseo de la Castellana, nº19, 28046 Madrid

25 de julio de 2000

Sr. D. _____

Estimado accionista de NATIONALE-NEDERLANDEN SICAV

Como entidad comercializadora en España de las acciones representativas de los subfondos pertenecientes a NATIONALE-NEDERLANDEN SICAV, le informamos a continuación de las últimas actuaciones llevadas a cabo por NATIONALE-NEDERLANDEN SICAV, de la que Vd. es accionista, con ocasión de la proyectada fusión con ING INTERNATIONAL SICAV, otra sociedad de inversión de capital variable del Grupo ING, igualmente domiciliada en Luxemburgo.

En primer lugar, queremos informarle que el Consejo de Administración NATIONALE-NEDERLANDEN SICAV formuló el pasado 30 de mayo de 2000 el proyecto de fusión por absorción entre ING INTERNATIONAL SICAV, como sociedad absorbente, y NATIONALE-NEDERLANDEN SICAV, como sociedad absorbida.

Con fecha 25 de julio de 2000, el mencionado proyecto de fusión ha sido depositado y publicado en el "Mémorial C" de Luxemburgo. De acuerdo con el calendario de fusión previsto y las publicaciones realizadas, la Junta General Extraordinaria de Accionistas de NATIONALE-NEDERLANDEN SICAV que decidirá sobre la proyectada operación se celebrará en primera convocatoria el día 25 de agosto de 2000, en caso de alcanzarse el quorum necesario para ello. Se prevé no obstante, que la operación de fusión sea aprobada en segunda convocatoria que está prevista para el día 28 de septiembre de 2000, de lo cual serán igualmente informados.

Las razones que han llevado al Consejo de Administración de NATIONALE-NEDERLANDEN a proponer a los accionistas esta fusión por absorción de ING INTERNATIONAL SICAV pueden clasificarse en las siguientes tres categorías:

De naturaleza económica, en la medida que ambas SICAVs pertenecen al Grupo ING, cuya estrategia está encaminada a limitar el número de sociedades de inversión y subfondos con la finalidad de mejorar su eficiencia, alcanzar economías de escala y reducir los costes para sus accionistas.

De naturaleza comercial, en la medida que los promotores de NATIONALE-NEDERLANDEN SICAV pretenden comercializar sus actuales subfondos (NN-Bolsa, NN-EMU Bond y NN-EMU Money) bajo la marca "ING". De hecho, las acciones de los subfondos de ambas SICAVs son ofrecidas a idénticos grupos de inversores pertenecientes al Grupo ING.

De naturaleza práctica, en primer lugar porque se ampliarán las posibilidades de conversión entre subfondos de la SICAV resultante de la fusión, y en segundo lugar debido a las similitudes existentes entre las dos SICAVs, ambas dentro del ámbito de la Directiva del Consejo de 20 de diciembre de 1985 (D 85/611/CEE) en materia de Instituciones de Inversión Colectiva y pertenecientes al Grupo ING.

Por las razones anteriormente deducidas, el Consejo de Administración de NATIONALE-NEDERLANDEN SICAV considera conveniente la fusión ING INTERNATIONAL SICAV, mediante absorción de la primera por la segunda, a la que se traspasarán la totalidad de activos y pasivos de NATIONALE-NEDERLANDEN SICAV, subrogándose ING INTERNATIONAL SICAV en todos los derechos y obligaciones de la anterior, que quedará en consecuencia extinguida.

En concreto, el proceso de fusión se desarrollará de la siguiente manera, en caso de ser aprobada en primera o segunda convocatoria por la Junta General Extraordinaria de Accionistas convocada a tal efecto:

- El 29 de septiembre de 2000, se determinarán los valores netos contables de cada acción de los tres subfondos mencionados pertenecientes a NATIONALE-NEDERLANDEN SICAV.
- La fecha de efectos de la fusión será el 2 de octubre de 2000. En esta fecha, la totalidad de activos y pasivos de NATIONALE-NEDERLANDEN SICAV serán transmitidos a ING INTERNATIONAL SICAV, pasando los accionistas de la primera a ser accionistas de la segunda, de acuerdo con el siguiente procedimiento:
 - ING INTERNATIONAL SICAV creará un nuevo subfondo, denominado ING INTL-Spanish Equity, compuesto por acciones de clase X, cuyo valor neto contable será equivalente al determinado para el subfondo de NATIONALE-NEDERLANDEN SICAV NN-Bolsa el 29 de septiembre de 2000, y al que se transferirán la totalidad de activos y pasivos del mismo. De esta forma, el accionista de NN-Bolsa recibirá por cada acción de este subfondo una acción de clase X del nuevo subfondo ING INTL-Spanish Equity como consecuencia de la fusión. La ecuación de canje será por tanto 1:1.
 - ING INTERNATIONAL SICAV creará un nuevo subfondo, denominado ING INTL-EMU Money, compuesto por acciones de clase X, cuyo valor neto contable será equivalente al determinado para el subfondo de NATIONALE-NEDERLANDEN SICAV NN-EMU Money el 29 de septiembre de 2000, y al que se transferirán la totalidad de activos y pasivos del mismo. De esta forma, el accionista de NN-Money recibirá por cada acción de este subfondo una acción de clase X del nuevo subfondo ING INTL-EMU Money como consecuencia de la fusión. La ecuación de canje será por tanto 1:1.
 - ING INTERNATIONAL SICAV creará una nueva clase de acciones, denominadas "X", dentro del subfondo existente ING INTL-EMU Bond, cuya política de inversión es idéntica a la del subfondo NN-EMU Bond, y a la que se transferirán la totalidad de activos y pasivos del mismo. A esta nueva clase de acciones se le asignará un valor neto contable equivalente al determinado para el subfondo de NATIONALE-NEDERLANDEN SICAV NN-EMU Bond el 29 de septiembre de 2000. De esta forma,

el accionista de NN-EMU Bond recibirá por cada acción de este subfondo una acción de clase X del subfondo ING INTL-EMU Bond como consecuencia de la fusión. La ecuación de canje será por tanto 1:1.

- A las 10:00 p.m. del día 2 de octubre de 2000, será determinado el nuevo valor neto contable de ING INTL-EMU Bond (acciones de clase "X"), ING INTL-EMU Money (acciones de clase "X") e ING INTL-Spanish Equity (acciones de clase "X").
- Los coeficientes de canje serán verificados por KPMG Audit y ERNST & YOUNG, en su condición de auditores independientes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 266 (2) de la Ley de Sociedades de Luxemburgo.

Así pues, como consecuencia de la fusión, los titulares de acciones de distribución o capitalización de NATIONALE-NEDERLANDEN SICAV pasarán a ser automáticamente titulares del mismo tipo de acciones "X" de los correspondientes subfondos de ING INTERNATIONAL SICAV.

Los accionistas que lo deseen podrán solicitar el reembolso de sus acciones, sin coste alguno, durante el periodo de un mes a contar desde el 25 de julio de 2000.

Se informa asimismo a los accionistas que, de acuerdo con la legislación fiscal española vigente, que la operación de fusión no dará lugar a imposición alguna a los accionistas.

Como siempre, quedamos a su disposición para cualquier aclaración adicional al respecto.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo,

NATIONALE-NEDERLANDEN INVERSIONES
AGENCIA DE VALORES, S.A.

25 de julio de 2000

Sr. D. _____

Estimado accionista de ING INTERNATIONAL SICAV

Como entidad comercializadora en España de las acciones representativas de los subfondos pertenecientes a ING INTERNATIONAL SICAV, le informamos a continuación de las últimas actuaciones llevadas a cabo por ING INTERNATIONAL SICAV, de la que Vd. es accionista, con ocasión de la proyectada fusión con NATIONALE-NEDERLANDEN SICAV, otra sociedad de inversión de capital variable del Grupo ING, igualmente domiciliada en Luxemburgo.

En primer lugar, queremos informarle que el Consejo de Administración de ING INTERNATIONAL SICAV formuló el pasado 30 de mayo de 2000 el proyecto de fusión por absorción entre ING INTERNATIONAL SICAV, como sociedad absorbente, y NATIONALE-NEDERLANDEN SICAV, como sociedad absorbida.

Con fecha 25 de julio de 2000, el mencionado proyecto de fusión ha sido depositado y publicado en el "Mémorial C" de Luxemburgo. Con fecha 23 de julio de 2000, ha sido publicado en el diario "Expansión" el anuncio de convocatoria de la Junta General Extraordinaria de Accionistas que habrá de decidir el día 25 de agosto de 2000 sobre la citada fusión, en caso de alcanzarse el quorum necesario para ello. Se prevé no obstante, que la operación de fusión sea aprobada en segunda convocatoria que está prevista para el día 28 de septiembre de 2000, de lo cual serán igualmente informados.

Las razones que han llevado al Consejo de Administración de ING INTERNATIONAL SICAV a proponer a los accionistas esta fusión por absorción de NATIONALE-NEDERLANDEN SICAV pueden clasificarse en las siguientes tres categorías:

De naturaleza económica, en la medida que ambas SICAVs pertenecen al Grupo ING, cuya estrategia está encaminada a limitar el número de sociedades de inversión y subfondos con la finalidad de mejorar su eficiencia, alcanzar economías de escala y reducir los costes para sus accionistas.

De naturaleza comercial, en la medida que los promotores de NATIONALE-NEDERLANDEN SICAV pretenden comercializar sus actuales subfondos (NN-Bolsa, NN-EMU Bond y NN-EMU Money) bajo la marca "ING". De hecho, las acciones de los subfondos de ambas SICAVs son ofrecidas a idénticos grupos de inversores pertenecientes al Grupo ING.

De naturaleza práctica, en primer lugar porque se ampliarán las posibilidades de conversión entre subfondos de la SICAV resultante de la fusión, y en segundo lugar debido a las similitudes existentes entre las dos SICAVs, ambas dentro del ámbito de la Directiva del Consejo de 20 de diciembre de 1985 (D 85/611/CEE) en materia de Instituciones de Inversión Colectiva y pertenecientes al Grupo ING.

Por las razones anteriormente deducidas, el Consejo de Administración de ING INTERNATIONAL SICAV considera conveniente la fusión con NATIONALE-NEDERLANDEN SICAV, mediante absorción de la segunda por la primera, a la que se traspasarán la totalidad de activos y pasivos de NATIONALE-NEDERLANDEN SICAV, subrogándose ING INTERNATIONAL SICAV en todos los derechos y obligaciones de la anterior, que quedará en consecuencia extinguida.

En concreto, el proceso de fusión se desarrollará de la siguiente manera, en caso de ser aprobada en primera o segunda convocatoria por la Junta General Extraordinaria de Accionistas convocada a tal efecto:

- El 29 de septiembre de 2000, se determinarán los valores netos contables de cada acción de los tres subfondos mencionados pertenecientes a NATIONALE-NEDERLANDEN SICAV.
- La fecha de efectos de la fusión será el 2 de octubre de 2000. En esta fecha, la totalidad de activos y pasivos de NATIONALE-NEDERLANDEN SICAV serán transmitidos a ING INTERNATIONAL SICAV, pasando los accionistas de la primera a ser accionistas de la segunda, de acuerdo con el siguiente procedimiento:
 - ° ING INTERNATIONAL SICAV creará un nuevo subfondo, denominado ING INTL-Spanish Equity, compuesto por acciones de clase X, cuyo valor neto contable será equivalente al determinado para el subfondo de NATIONALE-NEDERLANDEN SICAV NN-Bolsa el 29 de septiembre de 2000, y al que se transferirán la totalidad de activos y pasivos del mismo. De esta forma, el accionista de NN-Bolsa recibirá por cada acción de este subfondo una acción de clase X del nuevo subfondo ING INTL-Spanish Equity como consecuencia de la fusión. La ecuación de canje será por tanto 1:1.
 - ° ING INTERNATIONAL SICAV creará un nuevo subfondo, denominado ING INTL-EMU Money, compuesto por acciones de clase X, cuyo valor neto contable será equivalente al determinado para el subfondo de NATIONALE-NEDERLANDEN SICAV NN-EMU Money el 29 de septiembre de 2000, y al que se transferirán la totalidad de activos y pasivos del mismo. De esta forma, el accionista de NN-Money recibirá por cada acción de este subfondo una acción de clase X del nuevo subfondo ING INTL-EMU Money como consecuencia de la fusión. La ecuación de canje será por tanto 1:1.
 - ° ING INTERNATIONAL SICAV creará una nueva clase de acciones, denominadas "X", dentro del subfondo existente ING INTL-EMU Bond, cuya política de inversión es idéntica a la del subfondo NN-EMU Bond, y a la que se transferirán la totalidad de activos y pasivos del mismo. A esta nueva clase de acciones se le asignará un valor neto contable equivalente al determinado para el subfondo de NATIONALE-NEDERLANDEN SICAV NN-EMU Bond el 29 de septiembre de 2000. De esta forma, el accionista de NN-EMU Bond recibirá por cada acción de este subfondo una acción de clase X del subfondo ING INTL-EMU Bond como consecuencia de la fusión. La ecuación de canje será por tanto 1:1.

- " A las 10:00 p.m. del día 2 de octubre de 2000, será determinado el nuevo valor neto contable de ING INTL-EMU Bond (acciones de clase "X"), ING INTL-EMU Money (acciones de clase "X") e ING INTL-Spanish Equity (acciones de clase "X").
- Los coeficientes de canje serán verificados por KPMG Audit y ERNST & YOUNG, en su condición de auditores independientes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 266 (2) de la Ley de Sociedades de Luxemburgo.

Así pues, como consecuencia de la fusión, los titulares de acciones de distribución o capitalización de NATIONALE-NEDERLANDEN SICAV pasarán a ser automáticamente titulares del mismo tipo de acciones "X" de los correspondientes subfondos de ING INTERNATIONAL SICAV.

Los accionistas que lo deseen podrán solicitar el reembolso de sus acciones, sin coste alguno, durante el periodo de un mes a contar desde el 25 de julio de 2000.

Se informa asimismo a los accionistas que, de acuerdo con la legislación fiscal española vigente, que la operación de fusión no dará lugar a imposición alguna a los accionistas.

Como siempre, quedamos a su disposición para cualquier aclaración adicional al respecto.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo,

NATIONALE-NEDERLANDEN INVERSIONES
AGENCIA DE VALORES, S.A.